



EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIONES N° 085 Y 086, UNIFICANDO NORMAS DE ORGANIZACIÓN DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL DECRETO N° 220/14.
 - * RESOLUCIÓN N° 091, ESTABLECIENDO Y DETERMINANDO LA "MESA DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN LOCAL".
 - * RESOLUCIÓN N° 168, DESIGNANDO EN EL GRADO INICIAL DE OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL, A LOS CADETES Y CADETAS INCORPORADOS EN LA ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA LOCAL LOMAS DE ZAMORA.
 - * RESOLUCIÓN N° 169, DESIGNANDO EN EL GRADO INICIAL DE OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL, A LOS CADETES Y CADETAS INCORPORADOS EN LA ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA LOCAL AVELLANEDA.
 - * CONVOCATORIA CÍRCULO POLICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
 - * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 10 de febrero de 2015.

VISTO la Ley N° 13.482 "Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la provincia de Buenos Aires" y el Decreto N° 220/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley citada en el VISTO, estableció la composición, funciones, organización, dirección y coordinación de las Policías de la provincia de Buenos Aires, conforme a criterios de desconcentración y descentralización operativa, de acuerdo a la división de los municipios existentes en la provincia de Buenos Aires, delegando en el Ministro de Seguridad, crear nuevas unidades policiales y determinar el ámbito de competencia territorial de cada una de ellas (artículos 1° y 7°);

Que sobre el principio de especialización organizó a las distintas Policías en áreas, comprendiendo a la Policía de Investigaciones en Función Judicial, entre otras (artículo 2°, Inciso 2°, apartado a);

Que asimismo, la Ley citada determinó las funciones esenciales de la Policía de Investigaciones en Función Judicial y las funciones del titular de la Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial (artículos 144, 152 y ccdds);

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Que mediante Resolución N° 117, de fecha 07 de febrero de 2006 y su modificatoria, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial;

Que por Resolución N° 2963, de fecha 24 de octubre de 2007, se aprobó la estructura orgánica de la citada Superintendencia;

Que el Decreto N° 220/14, declaró la emergencia en materia de seguridad pública en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, con la finalidad de resguardar la vida y los bienes de las personas;

Que asimismo instruyó, adoptar medidas tendientes a reorganizar y planificar los aspectos de gestión, operativos y funcionales, de recursos humanos y materiales del Sistema de Seguridad Pública provincial, integrado por las Policías de la provincia de Buenos Aires, con la finalidad de priorizar las políticas en materia de prevención del delito y la afectación de personal policial a funciones operativas (artículo 4°);

Que de acuerdo a las políticas de investigación en función judicial dadas por esta cartera ministerial, deviene necesario reorganizar la estructura orgánica de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, a fin de lograr dar respuestas con más proximidad y celeridad en la investigación penal preparatoria a cargo del Ministerio Público Fiscal;

Que dicho marco exige, crear y constituir Delegaciones Distritales de Investigaciones en Función Judicial en el ámbito territorial de los Municipios de la provincia de Buenos Aires y otorgarle su rango orgánico; así también el cambio de denominación de las Direcciones Departamentales de Investigaciones en Función Judicial;

Que en pos de optimizar el funcionamiento de las dependencias policiales de la especialidad, corresponde dotarlas del recurso humano necesario, otorgando sus categorías teniendo en cuenta la población comprendida en los partidos de la provincia de Buenos Aires;

Que en razón a la realidad criminológica y la frecuencia delictiva observada en los partidos de Lomas de Zamora, La Matanza, Quilmes, La Plata y en la ciudad de Mar del Plata cabecera del partido de General Pueyrredón, corresponde acentuar la descentralización y desconcentración operativa de las dependencias policiales de la especialidad que allí tengan asiento físico operativo, a fin de priorizar respuestas a esta problemática, incorporándose al Anexo II, Clase "A";

Que, por otra parte y de acuerdo a la preexistencia con pleno funcionamiento y operatividad de las actuales Subdirecciones Departamentales de Investigaciones en Función Judicial y en virtud del análisis poblacional y delictivo efectuado, algunas de ellas han sido incorporadas como Coordinaciones Departamentales de Investigaciones en Función Judicial al Anexo I de la presente resolución, mientras que las restantes pasan a denominarse Delegaciones Distritales de Investigaciones en Función Judicial, incorporándose al Anexo II;

Que en esta instancia deviene menester instruir, a la Policía de Investigaciones en Función Judicial respecto de la mutua colaboración y coordinación de acciones entre las distintas dependencias de la especialidad;

Que asimismo y conforme a los nuevos desafíos que atienden las Delegaciones Distritales de Investigaciones en Función Judicial, deviene imprescindible instruir a sus titulares en relación al trabajo conjunto y coordinado con los gobiernos locales en general y con las policías locales en particular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, los artículos 4°, 6°, 7° y ccds de la Ley N° 13.482 y el artículo 4° del Decreto N° 220/14;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, la denominación de las Direcciones Departamentales de Investigaciones en Función Judicial, las que a partir de la publicación de la presente se denominarán Coordinación Departamental de Investigaciones en Función Judicial, manteniendo su rango orgánico, misiones y funciones.

ARTÍCULO 2°.- Incorporar como Coordinación Departamental de Investigaciones en Función Judicial, las Coordinaciones de Baradero, Bolívar, Bragado, Coronel Brandsen, Coronel Suárez, Moreno - General Rodríguez, San Miguel, Tres Arroyos y General Juan Madariaga, de acuerdo a los fundamentos esgrimidos en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Determinar las categorías de la Coordinación Departamental de Investigaciones en Función Judicial, de acuerdo a la población que componen los partidos del ámbito de responsabilidad operacional asignado, dotándolas del recurso humano necesario para su funcionamiento, conforme Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Crear, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, la Delegación Distrital de Investigaciones en Función Judicial, la que dependerá orgánica y funcionalmente de la Coordinación Departamental de Investigaciones en Función Judicial, y determinar su categoría de acuerdo a la población que compone el partido asignado como área de responsabilidad operacional, dotándola del recurso humano necesario para su funcionamiento, conforme Anexo II, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Delegación Distrital de Investigaciones en Función Judicial conforme Anexo II, Clases "A" y "B", será equivalente al rango orgánico de División y estará a cargo de un oficial de grado Comisario/a Inspector/a.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que la Delegación Distrital de Investigaciones en Función Judicial conforme Anexo II, Clase "C", será equivalente al rango orgánico de Sección y estará a cargo de un oficial de grado Comisario/a.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la Delegación Distrital de Investigaciones en Función Judicial conforme Anexo II, Clase "D", será equivalente al rango orgánico de Subsección y estará a cargo de un oficial de grado Subcomisario/a.

ARTÍCULO 8°.- Incorporar, de acuerdo a los fundamentos de los Considerandos, al Anexo II, Clase "A", las Delegaciones Distritales de Investigaciones en Función Judicial La Matanza Centro, Norte y Sur, las Delegaciones Distritales de Investigaciones en Función Judicial Lomas de Zamora Norte y Sur, las Delegaciones Distritales de Investigaciones en Función Judicial Quilmes Norte y Sur, las Delegaciones Distritales de Investigaciones en Función Judicial La Plata Centro-Norte y Sudoeste, y las Delegaciones Distritales de Investigaciones en Función Judicial Mar del Plata Norte y Sur.

ARTÍCULO 9°.- Incorporar, de acuerdo a los fundamentos de los Considerandos, al Anexo II, Clase "B", las Delegaciones Distritales de Investigaciones en Función Judicial allí citadas.

ARTÍCULO 10°.- Incorporar, la distribución geográfica de las Coordinaciones Departamentales y de las Delegaciones Distritales de Investigaciones en Función Judicial, que conforme Anexo III forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 11°.- Determinar que los cargos creados deberán ser incorporados oportunamente al Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial.

ARTÍCULO 12°.- Establecer, que el funcionamiento de las dependencias policiales citadas, se hará de modo progresivo, debiéndose proceder a la reasignación de los recursos humanos y logísticos.

ARTÍCULO 13°.- Instruir, al Superintendente General de Policía, a fin que ordene a la Policía de Investigaciones en Función Judicial, la mutua colaboración y coordinación de acciones entre las distintas dependencias de esa especialidad, cuando la situación operativa así lo amerite, como así a los titulares de las Delegaciones Distritales de Investigaciones en Función Judicial, en relación al trabajo conjunto y coordinado con los gobiernos locales en general y con las policías locales en particular.

ARTÍCULO 14°.- Dar intervención a las áreas con competencia en la materia, a fin de arbitrar los medios necesarios para la correcta asignación del inmueble que servirá como base operativa a las dependencias policiales de la especialidad.

ARTÍCULO 15°.- Derogar todo aquello que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 16°.- Registrar, comunicar, notificar a la Superintendencia General de Policía y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 085.

ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA
SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL

Categorización según población que componen los partidos del Ámbito de Responsabilidad Operacional de la Coordinación Departamental de Investigaciones en Función Judicial:

- CLASE "A" CON MÁS DE 425.000 HABITANTES
- CLASE "B" CON MENOS DE 425.000 HABITANTES

CLASE "A1"
RECURSOS HUMANOS NECESARIOS
50 EFECTIVOS

- 1) **COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LA MATANZA**
(Partido que la integra: La Matanza)
- 2) **COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LA PLATA**
(Partidos que la integran: La Plata, Berisso, Cañuelas, Ensenada, Presidente Perón y San Vicente)

CLASE "A2"
RECURSOS HUMANOS NECESARIOS
40 EFECTIVOS

- 3) **COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA**
(Partidos que la integran: Lomas de Zamora, Lanús y Avellaneda)
- 4) **COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL MAR DEL PLATA**
(Partidos que la integran: General Pueyrredón, Balcarce, General Alvarado y Mar Chiquita)
- 5) **COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL QUILMES**
(Partidos que la integran: Quilmes, Berazategui y Florencio Varela)

CLASE "A"
RECURSOS HUMANOS NECESARIOS
30 EFECTIVOS

- 6) **COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL BAHÍA BLANCA**
(Partidos que la integran: Bahía Blanca, Coronel de Marina Leonardo Rosales, Monte Hermoso, Patagones, Tornquist y Villarino)
- 7) **COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL ESTEBAN ECHEVERRÍA**

- (Partidos que la integran: Esteban Echeverría, Almirante Brown y Ezeiza)
- 8) COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL MORENO-GRAL. RODRIGUEZ**
(Partidos que la integran: Gral. Rodríguez y Moreno)
- 9) COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL MORÓN**
(Partidos que la integren: Morón, Hurlingham, Ituzaingó y Merlo)
- 10) COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL SAN ISIDRO**
(Partidos que la integran: San Isidro, Pilar, Vicente López, San Fernando y Tigre)
- 11) COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL SAN MIGUEL**
(Partidos que la integran: San Miguel, José C. Paz y Malvinas Argentinas)
- 12) COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL TRES DE FEBRERO**
(Partidos que la integran: General San Martín y Tres de Febrero)
- 13) COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL ZÁRATE-CAMPANA**
(Partidos que la integran: Zarate, Campana, Escobar y Exaltación de la Cruz)

CLASE "B"
RECURSOS HUMANOS NECESARIOS
20 EFECTIVOS

- 1) COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL AZUL**
(Partidos que la integran: Azul, Benito Juárez, Las Flores, Rauch, Tandil y Tapalqué)
- 2) COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL BARADERO**
(Partidos que la integran: Arrecifes, Baradero, Ctán. Sarmiento y San Pedro)
- 3) COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL BOLÍVAR**
(Partidos que la integran: Bolívar, Gral. Alvear y Olavarría)
- 4) COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL BRAGADO** (Partidos que la integran: Bragado, Alberti, 25 de Mayo y 9 de Julio)
- 5) COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL CNEL. BRANDSEN**
(Partidos que la integran: Cnel. Brandsen, Gral. Paz, Lobos, Magdalena, Monte y Punta Indio)
- 6) COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL CNEL. SUAREZ**
(Partidos que la integran: Cnel. Suarez, Cnel. Pringles, Gral. La Madrid, Gral. Laprida, Puan y Saavedra)
- 7) COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL DOLORES**
(Partidos que la integran: Dolores, Ayacucho, Castelli, Chascomús, General Belgrano, General Guido, General Lavalle, Lezama, Maipú, Pila y Tordillo)
- 8) COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL JUNÍN**
(Partidos que la integran: Junín, Chacabuco, Florentino Ameghino, General Arenales, General Pinto, General Viamonte, Leandro N. Alem, Lincoln y Rojas)
- 9) COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL MERCEDES**
(Partidos que la integran: Mercedes, Carmen de Areco, Chivilcoy, General Las Heras, Luján, Marcos Paz, Navarro, Salto, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco y Suipacha)
- 10) COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL NECOCHEA**
(Partidos que la integran: Necochea, Lobería y San Cayetano)
- 11) COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL PERGAMINO**
(Partidos que la integran: Pergamino y Colón)
- 12) COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL SAN NICOLÁS**
(Partidos que la integran: San Nicolás y Ramallo)
- 13) COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL TRES ARROYOS**
(Partidos que la integran: Tres Arroyos, Adolfo González Chaves y Cnel. Dorrego)

- 14) **COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL TRENQUE LAUQUEN**
(Partidos que la integran: Trenque Lauquen, Adolfo Alsina, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Daireaux, General Villegas, Guaminí, Hipólito Irigoyen, Pehuajó, Pellegrini, Rivadavia, Saliquelló y Tres Lomas)
- 15) **COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL GENERAL JUAN MADARIAGA**
(Partidos que la integran: General Juan Madariaga, La Costa, Villa Gesell y Pinamar)

ANEXO II

**SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA
SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL**

Categorización de la Delegación Distrital de Investigaciones en Función Judicial

**CLASE "A"
RECURSOS HUMANOS NECESARIOS
30 EFECTIVOS**

- 1) **DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL ALMIRANTE BROWN**
- 2) **DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL AVELLANEDA**
- 3) **DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL BAHIA BLANCA**
- 4) **DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL BERAZATEGUI**
- 5) **DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL ESCOBAR**
- 6) **DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL ESTEBAN ECHEVERRIA**
- 7) **DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL EZEIZA**
- 8) **DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL FLORENCIO VARELA**
- 9) **DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL HURLINGHAM**
- 10) **DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL ITUZAINGÓ**
- 11) **DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL JOSÉ C. PAZ**
- 12) **DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LANÚS**
- 13) **DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LA MATANZA CENTRO**
- 14) **DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LA MATANZA NORTE**
- 15) **DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LA MATANZA SUR**
- 16) **DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LA PLATA CENTRO-NORTE**
- 17) **DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LA PLATA SUDOESTE**
- 18) **DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA NORTE**
- 19) **DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA SUR**
- 20) **DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL MALVINAS ARGENTINAS**
- 21) **DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL MAR DEL PLATA NORTE**
- 22) **DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL MAR DEL PLATA SUR**
- 23) **DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL MERLO**
- 24) **DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL MORENO**
- 25) **DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL MORON**
- 26) **DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL PILAR**

- 27) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL QUILMES NORTE
- 28) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL QUILMES SUR
- 29) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL SAN ISIDRO
- 30) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL SAN FERNANDO
- 31) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL SAN MARTIN
- 32) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL SAN MIGUEL
- 33) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL TANDIL
- 34) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL TIGRE
- 35) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL TRES DE FEBRERO
- 36) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL VICENTE LÓPEZ

CLASE "B"
RECURSOS HUMANOS NECESARIOS
20 EFECTIVOS

- 1) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL ARRECIFES
- 2) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL AYACUCHO
- 3) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL BALCARCE
- 4) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL BERISSO
- 5) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL CAMPANA
- 6) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL CORONEL ROSALES
- 7) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL GENERAL ALVARADO
- 8) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL GENERAL RODRÍGUEZ
- 9) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL JUNIN
- 10) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LA COSTA
- 11) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LAS FLORES
- 12) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LOBERÍA
- 13) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LUJÁN
- 14) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL NECOCHEA
- 15) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL OLAVARRÍA
- 16) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL PERGAMINO
- 17) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL PINAMAR
- 18) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL PRESIDENTE PERÓN
- 19) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL SAN NICOLAS
- 20) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL VILLA GESELL
- 21) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL ZARATE
- 22) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL CAÑUELAS

CLASE "C"
RECURSOS HUMANOS NECESARIOS
10 EFECTIVOS

- 1) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL AZUL
- 2) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL BENITO JUAREZ
- 3) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL BARADERO
- 4) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL BOLIVAR
- 5) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL BRAGADO

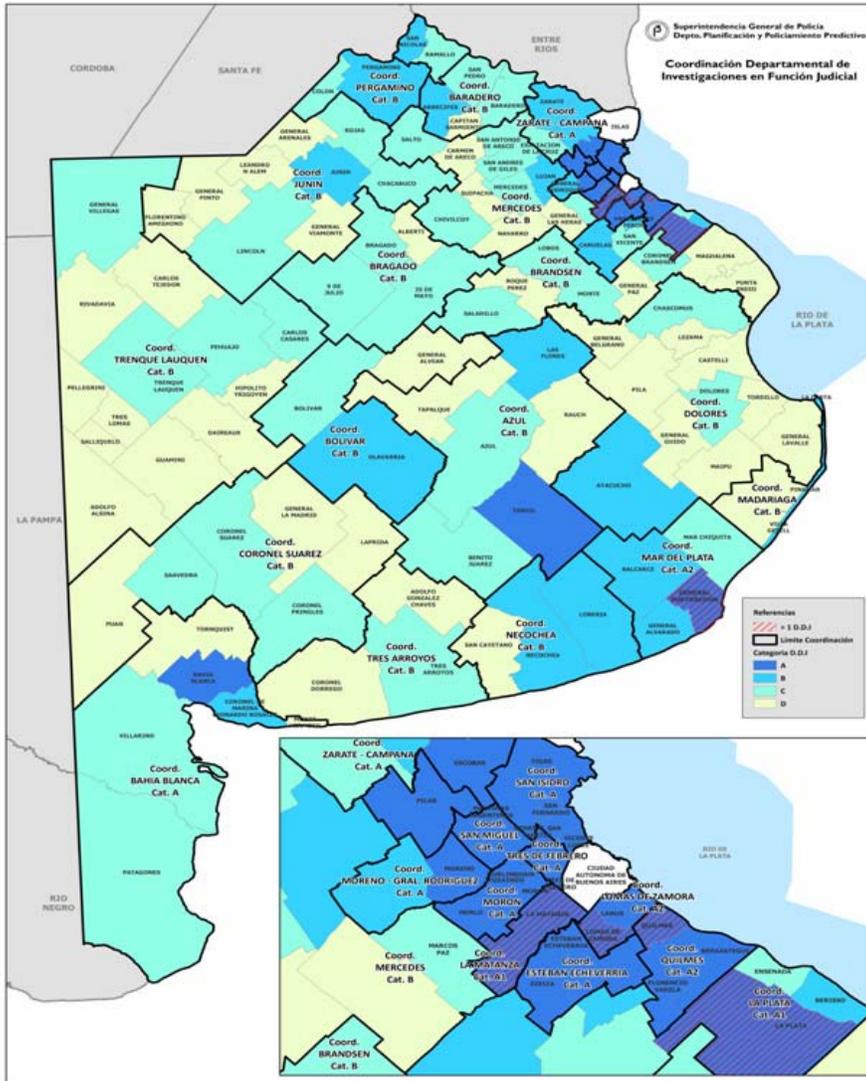
- 6) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL CARLOS CASARES
- 7) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL CHACABUCO
- 8) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL CHASCOMÚS
- 9) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL CHIVILCOY
- 10) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL COLÓN
- 11) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL CORONEL BRANDSEN
- 12) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL CORONEL PRINGLES
- 13) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL CORONEL SUAREZ
- 14) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL DOLORES
- 15) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL ENSENADA
- 16) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL EXALTACIÓN DE LA CRUZ
- 17) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL GENERAL VILLEGAS
- 18) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LINCOLN
- 19) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LOBOS
- 20) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL MAR CHIQUITA
- 21) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL MARCOS PAZ
- 22) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL MERCEDES
- 23) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL MONTE
- 24) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL 9 DE JULIO
- 25) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL PATAGONES
- 26) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL PEHUAJÓ
- 27) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL RAMALLO
- 28) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL ROJAS
- 29) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL SAAVEDRA
- 30) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL SALADILLO
- 31) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL SALTO
- 32) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL SAN ANDRÉS DE GILES
- 33) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL SAN ANTONIO DE ARECO
- 34) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL SAN PEDRO
- 35) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL SAN VICENTE
- 36) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL TRENQUE LAUQUEN
- 37) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL TRES ARROYOS
- 38) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL 25 DE MAYO
- 39) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL VILLARINO

CLASE "D"
RECURSOS HUMANOS NECESARIOS
5 EFECTIVOS

- 1) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL ADOLFO ALSINA
- 2) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL ADOLFO GONZÁLES CHAVES
- 3) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL ALBERTI
- 4) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL CAPITÁN SARMIENTO

- 5) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL CARLOS TEJEDOR
- 6) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL CARMEN DE ARECO
- 7) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL CASTELLI
- 8) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL CORONEL DORREGO
- 9) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL DAIREAUX
- 10) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL FLORENTINO AMEGHINO
- 11) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL GENERAL ALVEAR
- 12) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL GENERAL ARENALES
- 13) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL GENERAL BELGRANO
- 14) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL GENERAL GUIDO
- 15) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL GENERAL LAMADRID
- 16) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL GENERAL LAS HERAS
- 17) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL GENERAL LAVALLE
- 18) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL GENERAL MADARIAGA
- 19) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL GENERAL PAZ
- 20) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL GENERAL PINTO
- 21) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL GENERAL VIAMONTE
- 22) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL GUAMINÍ
- 23) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL HIPÓLITO YRIGOYEN
- 24) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LAPRIDA
- 25) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LEANDRO N. ALEM
- 26) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LEZAMA
- 27) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL MAGDALENA
- 28) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL MAIPÚ
- 29) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL MONTE HERMOSO
- 30) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL NAVARRO
- 31) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL PELLEGRINI
- 32) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL PILA
- 33) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL PUAN
- 34) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL PUNTA INDIO
- 35) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL RAUCH
- 36) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL RIVADAVIA
- 37) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL ROQUE PÉREZ
- 38) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL SALLIQUELÓ
- 39) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL SAN CAYETANO
- 40) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL SUIPACHA
- 41) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL TAPALQUÉ
- 42) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL TORDILLO
- 43) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL TORNQUIST
- 44) DELEGACIÓN DISTRITAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL TRES LOMAS

Superintendencia General de Policía
Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial
Coordinación Departamental de Investigaciones en Función Judicial
Delegación Distrital de Investigaciones en Función Judicial



LA PLATA, 10 de febrero de 2015.

VISTO la Ley N° 13.482 "Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la provincia de Buenos Aires" y el Decreto N° 220/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley citada en el VISTO, estableció la composición, funciones, organización, dirección y coordinación de las Policías de la provincia de Buenos Aires, conforme a criterios de desconcentración y descentralización operativa, de acuerdo a la división de los municipios existentes en la provincia de Buenos Aires, delegando en el Ministro de Seguridad, crear nuevas unidades policiales y determinar el ámbito de competencia territorial de cada una de ellas (artículos 1° y 7°);

Que sobre el principio de especialización organizó a las distintas Policías en áreas, comprendiendo a la Policía de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, entre otras (artículo 2°, Inciso 2°, apartado c);

Que asimismo, la Ley citada determinó las funciones esenciales de la Policía de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y las funciones del titular de la Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas en Función Judicial (artículos 164, 172 y ccdtes);

Que mediante Resolución N° 5065, de fecha 14 de diciembre de 2011, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas;

Que el Decreto N° 220/14, declaró la emergencia en materia de seguridad pública en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, con la finalidad de resguardar la vida y los bienes de las personas;

Que asimismo instruyó, adoptar medidas tendientes a reorganizar y planificar los aspectos de gestión, operativos y funcionales, de recursos humanos y materiales del Sistema de Seguridad Pública provincial, integrado por las Policías de la provincia de Buenos Aires, con la finalidad de priorizar las políticas en materia de prevención del delito y la afectación de personal policial a funciones operativas (artículo 4°);

Que de acuerdo a las políticas de investigación dadas por esta cartera ministerial, tendientes a neutralizar las diferentes formas delictivas del narcotráfico en todas sus etapas, deviene necesario reorganizar la estructura orgánica de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, a fin de lograr dar respuestas con más proximidad y celeridad a tal problemática;

Que dicho marco exige, crear y constituir Delegaciones Distritales Antinarcóticos en el ámbito territorial de los Municipios de la provincia de Buenos Aires y otorgarle su rango orgánico; así también el cambio de denominación de las actuales Delegaciones Departamentales de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas;

Que en pos de optimizar el funcionamiento de las dependencias policiales de la especialidad, corresponde dotarlas del recurso humano necesario, otorgando sus categorías teniendo en cuenta la población comprendida en los Partidos de la provincia de Buenos Aires;

Que, por otra parte y de acuerdo a la preexistencia con pleno funcionamiento y operatividad, resulta oportuno y conveniente establecer, que la actual Subdelegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Chascomús, pase a denominarse Delegación Distrital Antinarcóticos, incorporándose al Anexo II, Clase "B", ello sin perjuicio que no alcancen el guarismo poblacional del partido que la componen;

Que en esta instancia deviene menester instruir, a la Policía de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas respecto de la mutua colaboración y coordinación de acciones entre las distintas dependencias de la especialidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, los artículos 4°, 6°, 7° y ccds de la Ley N° 13.482 y el artículo 4° del Decreto N° 220/14;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, la denominación de las actuales Delegaciones Departamentales de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, las que a partir de la publicación de la presente se denominarán Coordinación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, manteniendo su rango orgánico, misiones y funciones.

ARTÍCULO 2°.- Determinar las categorías de la Coordinación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, de acuerdo a la población que componen los partidos del ámbito de

responsabilidad operacional asignado, dotándolas del recurso humano necesario para su funcionamiento, conforme Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Crear, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, la Delegación Distrital Antinarcoóticos, la que dependerá orgánica y funcionalmente de la Coordinación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, y determinar su categoría de acuerdo a la población que compone el partido asignado como área de responsabilidad operacional, dotándola del recurso humano necesario para su funcionamiento, conforme Anexo II, III y IV que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Incorporar, de acuerdo a los fundamentos de los Considerandos, al Anexo II la Delegación Distrital Antinarcoóticos Chascomús.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Delegación Distrital Antinarcoóticos conforme Anexo II, será equivalente al rango orgánico de División y estará a cargo de un oficial de grado Comisario/a Inspector/a.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que la Delegación Distrital Antinarcoóticos conforme Anexo III, será equivalente al rango orgánico de Sección y estará a cargo de un oficial de grado Comisario/a.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la Delegación Distrital Antinarcoóticos conforme Anexo IV, será equivalente al rango orgánico de Subsección y estará a cargo de un oficial de grado Subcomisario/a.

ARTÍCULO 8°.- Incorporar, la distribución geográfica de las Coordinaciones Departamentales de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y de las Delegaciones Distritales Antinarcoóticos, que conforme Anexo V forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9°.- Determinar que los cargos creados deberán ser incorporados oportunamente al Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas.

ARTÍCULO 10°.- Establecer, que el funcionamiento de las dependencias policiales citadas, se hará de modo progresivo, debiéndose proceder a la reasignación de los recursos humanos y logísticos.

ARTÍCULO 11°.- Dar intervención a las áreas con competencia en la materia, a fin de arbitrar los medios necesarios para la correcta asignación del inmueble que servirá como base operativa a las dependencias policiales de la especialidad.

ARTÍCULO 12°.- Derogar todo aquello que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 13°.- Registrar, comunicar, notificar a la Superintendencia General de Policía y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 086.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA
SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS

Categorización según población que componen los partidos del Ámbito de Responsabilidad Operacional de la Coordinación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas

CLASE "A"

MÁS DE 1.000.000 HABITANTES
RECURSOS HUMANOS NECESARIOS
40 EFECTIVOS

1) COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS LOMAS DE ZAMORA

- (Partidos que la integran: Lomas de Zamora, Lanús, Avellaneda, Almirante Brown, Esteban Echeverría y Ezeiza)
- 2) **COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS LA MATANZA**
(Partido que la integra: La Matanza)
 - 3) **COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS SAN MARTÍN**
(Partidos que la integran: General San Martín, José C. Paz, Malvinas Argentinas, San Miguel y Tres de Febrero)
 - 4) **COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS SAN ISIDRO**
(Partidos que la integran: San Isidro, Pilar, San Fernando, Tigre y Vicente López)
 - 5) **COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS QUILMES**
(Partidos que la integran: Quilmes, Berazategui y Florencio Varela)
 - 6) **COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS MORÓN**
(Partidos que la integran: Morón, Hurlingham, Ituzaingó y Merlo)
 - 7) **COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS LA PLATA**
(Partidos que la integran: La Plata, Berisso, Brandsen, Cañuelas, Ensenada, General Paz, Lobos, Magdalena, Monte, Presidente Perón, Punta Indio, Roque Pérez, Saladillo y San Vicente)
 - 8) **COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS MERCEDES**
(Partidos que la integran: Mercedes, Alberti, Bragado, Carmen de Areco, Chivilcoy, General Las Heras, Luján, Marcos Paz, Navarro, 9 de Julio, Salto, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, Suipacha, 25 de Mayo, General Rodríguez y Moreno)

CLASE "B"

**HASTA 1.000.000 HABITANTES
RECURSOS HUMANOS NECESARIOS
20 EFECTIVOS**

- 9) **COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS SAN NICOLÁS**
(Partidos que la integran: San Nicolás, Arrecifes, Baradero, Capitán Sarmiento, San Pedro y Ramallo)
- 10) **COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS DOLORES**
(Partidos que la integran: Dolores, Ayacucho, Castelli, Chascomús, General Belgrano, General Guido, General Lavalle, General Juan Madariaga, Lezama, Maipú, La Costa, Pila, Pinamar, Tordillo y Villa Gesell)
- 11) **COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS BAHIA BLANCA**
(Partidos que la integran: Bahía Blanca, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Coronel de Marina Leonardo Rosales, Coronel Suárez, Adolfo González Chaves, Monte Hermoso, Patagones, Púan, Saavedra, Tornquist, Tres Arroyos y Villarino)
- 12) **COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS AZUL**
(Partidos que la integran: Azul, Bolívar, Benito Juárez, General Alvear, General Lamadrid, Laprida, Las Flores, Olavarría, Rauch, Tandil y Tapalqué)
- 13) **COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS MAR DEL PLATA**
(Partidos que la integran: General Pueyrredón, Balcarce, General Alvarado y Mar Chiquita)
- 14) **COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS JUNÍN**
(Partidos que la integran: Junín, Chacabuco, Florentino Ameghino, General Arenales, General Pinto, General Viamonte, Leandro N. Alem, Lincoln y Rojas)
- 15) **COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS TRENQUE LAUQUEN**

(Partidos que la integran: Trenque Lauquen, Adolfo Alsina, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Daireaux, General Villegas, Guaminí, Hipólito Irigoyen, Pehuajó, Pellegrini, Rivadavia, Saliquelló y Tres Lomas)

- 16) **COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS NECOCHEA**
(Partidos que la integran: Necochea, Lobería y San Cayetano)
- 17) **COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS PERGAMINO**
(Partidos que la integran: Pergamino y Colón)
- 18) **COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS ZÁRATE – CAMPANA**
(Partidos que la integran: Zárate, Campana, Escobar y Exaltación de la Cruz)

ANEXO II

**SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA
SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS**

Categorización según población que compone el partido del Área de Responsabilidad Operacional de la Delegación Distrital Antinarcóticos:

CLASE "A"

**MÁS DE 150.000 HABITANTES
RECURSOS HUMANOS NECESARIOS
30 EFECTIVOS**

- 1) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTIOS ALMIRANTE BROWN
- 2) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTIOS AVELLANEDA
- 3) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTIOS BAHIA BLANCA
- 4) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTIOS BERAZATEGUI
- 5) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTIOS ESCOBAR
- 6) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTIOS ESTEBAN ECHEVERRÍA
- 7) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTIOS EZEIZA
- 8) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTIOS FLORENCIO VARELA
- 9) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTIOS SAN MARTIN
- 10) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTIOS TRES DE FEBRERO
- 11) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTIOS HURLINGHAM
- 12) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTIOS ITUZAINGÓ
- 13) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTIOS JOSÉ C. PAZ
- 14) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTIOS LA MATANZA
- 15) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTIOS LA PLATA
- 16) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTIOS LANÚS
- 17) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTIOS LOMAS DE ZAMORA
- 18) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTIOS MALVINAS ARGENTINAS
- 19) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTIOS MERLO
- 20) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTIOS MORENO
- 21) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTIOS MORON
- 22) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTIOS PILAR
- 23) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTIOS QUILMES
- 24) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTIOS SAN ISIDRO
- 25) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTIOS SAN FERNANDO
- 26) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTIOS SAN MIGUEL
- 27) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTIOS TIGRE
- 28) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTIOS GENERAL PUEYRREDÓN
- 29) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTIOS VICENTE LÓPEZ

CLASE "B"

**ENTRE 70.000 Y 150.000 HABITANTES
RECURSOS HUMANOS NECESARIOS
20 EFECTIVOS**

- 1) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTIOS BERISSO
- 2) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTIOS CAMPANA

- 3) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICO GENERAL RODRÍGUEZ
- 4) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS JUNIN
- 5) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICO LUJÁN
- 6) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS NECOCHEA
- 7) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICO OLAVARRÍA
- 8) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS PERGAMINO
- 9) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICO PRESIDENTE PERÓN
- 10) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS SAN NICOLAS
- 11) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICO TANDIL
- 12) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICO CHASCOMÚS
- 13) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS ZÁRATE

ANEXO III

**SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA
SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS**

Categorización según población que compone el partido del Área de Responsabilidad Operacional de la Delegación Distrital Antinarcoóticos:

CLASE "C"

**ENTRE 20.000 Y 70.000 HABITANTES
RECURSOS HUMANOS NECESARIOS
10 EFECTIVOS**

- 1) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS ARRECIFES
- 2) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS AYACUCHO
- 3) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS AZUL
- 4) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS BALCARCE
- 5) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS BARADERO
- 6) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS BENITO JUAREZ
- 7) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS BOLÍVAR
- 8) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS BRAGADO
- 9) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS BRANDSEN
- 10) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS CAÑUELAS
- 11) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS CARLOS CASARES
- 12) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS CHACABUCO
- 13) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS CHIVILCOY
- 14) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS COLÓN
- 15) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS CORONEL ROSALES
- 16) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS CORONEL PRINGLES
- 17) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS CORONEL SUÁREZ
- 18) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS DOLORES
- 19) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS ENSENADA
- 20) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS EXALTACIÓN DE LA CRUZ
- 21) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS GENERAL ALVARADO
- 22) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS GENERAL VILLEGAS
- 23) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS LA COSTA
- 24) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS LAS FLORES
- 25) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS LINCOLN
- 26) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS LOBOS
- 27) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS MAR CHIQUITA
- 28) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS MARCOS PAZ
- 29) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS MERCEDES
- 30) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS MONTE
- 31) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS 9 DE JULIO
- 32) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS PATAGONES
- 33) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS PEHUAJÓ
- 34) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS PINAMAR
- 35) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS RAMALLO
- 36) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS ROJAS
- 37) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS SAAVEDRA
- 38) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS SALADILLO

- 39) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS SALTO
- 40) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS SAN ANDRÉS DE GILES
- 41) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS SAN ANTONIO DE ARECO
- 42) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS SAN PEDRO
- 43) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS SAN VICENTE
- 44) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS TRES ARROYOS
- 45) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS TRENQUE-LAUQUEN
- 46) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS 25 DE MAYO
- 47) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS VILLA GESELL
- 48) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS VILLARINO

ANEXO IV

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA
SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS

Categorización según población que compone el partido del Área de Responsabilidad Operacional de la Delegación Distrital Antinarcóticos:

CLASE "D"

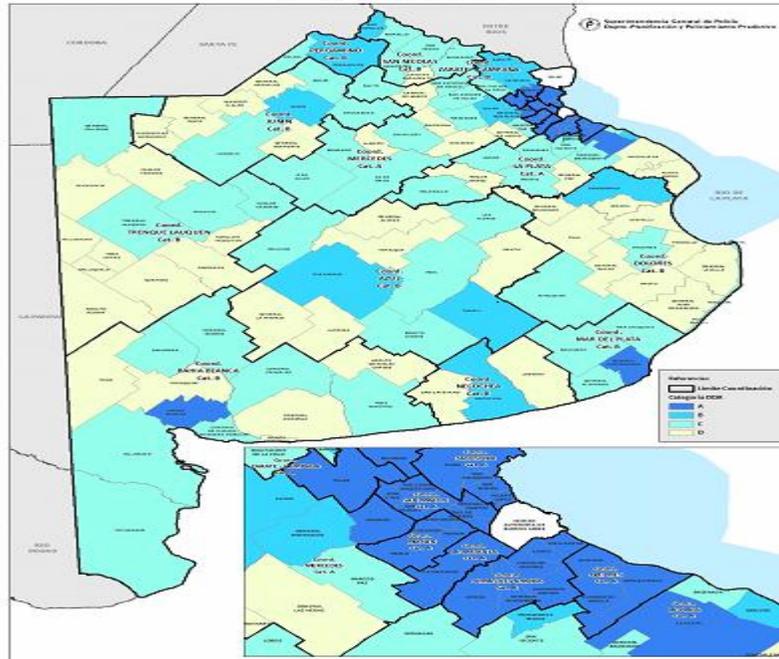
HASTA 20.000 HABITANTES
RECURSOS HUMANOS NECESARIOS
5 EFECTIVOS

- 1) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS ADOLFO ALSINA
- 2) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS ADOLFO GONZÁLES CHAVES
- 3) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS ALBERTI
- 4) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS CAPITÁN SARMIENTO
- 5) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS CARLOS TEJEDOR
- 6) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS CARMEN DE ARECO
- 7) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS CASTELLI
- 8) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS CORONEL DORREGO
- 9) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS DAIREAUX
- 10) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS FLORENTINO AMEGHINO
- 11) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS GENERAL ALVEAR
- 12) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS GENERAL ARENALES
- 13) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS GENERAL BELGRANO
- 14) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS GENERAL GUIDO
- 15) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS GENERAL LAMADRID
- 16) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS GENERAL LAS HERAS
- 17) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS GENERAL LAVALLE
- 18) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS GENERAL MADARIAGA
- 19) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS GENERAL PAZ
- 20) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS GENERAL PINTO
- 21) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS GENERAL VIAMONTE
- 22) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS GUAMINÍ
- 23) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS HIPOLITO YRIGOYEN
- 24) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS LAPRIDA
- 25) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS LEANDRO N. ALEM
- 26) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS LEZAMA
- 27) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS LOBERÍA
- 28) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS MAGDALENA
- 29) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS MAIPÚ
- 30) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS MONTE HERMOSO
- 31) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS NAVARRO
- 32) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS PELLEGRINI
- 33) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS PILA
- 34) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS PÚAN
- 35) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS PUNTA INDIO
- 36) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS RAUCH
- 37) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS RIVADAVIA
- 38) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS ROQUE PÉREZ
- 39) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS SALLIQUELÓ

- 40) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS SAN CAYETANO
- 41) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS SUIPACHA
- 42) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS TAPALQUÉ
- 43) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS TORDILLO
- 44) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS TORNQUIST
- 45) DELEGACIÓN DISTRITAL ANTINARCÓTICOS TRES LOMAS

ANEXO V

Superintendencia General de Policía
Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas
Coordinación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas
Delegación Distrital Antinarcóticos



LA PLATA, 11 de febrero de 2015.

VISTO las Leyes N° 13.482 de "Unificación de las normas de organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires" y N° 12.154, el Decreto N° 220/14 y las Resoluciones Ministeriales N° 725/14, N° 739/14, N° 835/14, N° 085/15 y N° 086/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.482 definió las distintas áreas policiales y sus competencias materiales, estableciendo a su vez la descentralización y desconcentración operativa de las Policías de la Provincia, conforme a la división de los Municipios existentes en la Provincia de Buenos Aires, instituyendo en cabeza del Ministro de Seguridad la creación de nuevas unidades policiales, la determinación de sus competencias territoriales, como así también la coordinación de la totalidad de las unidades policiales de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme el Decreto N° 220/14, se ha declarado la emergencia en materia de seguridad pública en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que por medio de las Resoluciones N° 085/15 y 086/15 se crearon, entre otras unidades policiales, las Delegaciones Distritales de Investigaciones en Función Judicial y las Delegaciones Distritales Antinarcóticos respectivamente;

Que por intermedio de las Resoluciones N° 725/14 y N° 739/14 se crearon respectivamente el "Comando de Prevención Comunitaria" (C.P.C) y el "Comando de Prevención Rural" (C.P.R.) con el objeto de ejecutar acciones preventivas en zonas delimitadas de acuerdo a los análisis del mapa del delito y las necesidades jurisdiccionales;

Que mediante Resolución N° 835/14 se creó como Unidad Policial, las Unidades de Policía de Prevención Local, en aquellos municipios cuyas autoridades decidan suscribir el "Convenio Especifico de Conformación y Cooperación", con el objetivo de fortalecer la prevención del delito a escala municipal y potenciar la descentralización operativa de la policía;

Que en virtud de ello y habida cuenta que son las autoridades municipales las que por proximidad poseen un amplio conocimiento de las necesidades en materia de seguridad e interés respecto a la integración y funcionamiento de las unidades policiales actuantes en su distrito, deviene conveniente su participación dentro de la mesa que se establece por medio de la presente;

Que en tal sentido y con miras de efectuar la planificación y coordinación estratégica del accionar de las distintas unidades policiales con competencia jurisdiccional en los municipios, generando un ámbito de propuesta, debate y análisis, organizando y armonizando las acciones a llevar a cabo, deviene oportuno establecer una "Mesa de Planificación y Coordinación Local", en cada municipio cuyas autoridades adhieran al presente mediante la suscripción del respectivo convenio;

Que la presente medida se dicta en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 4° y 6° de la Ley N° 13.482 y Decreto N° 220/14;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer la "Mesa de Planificación y Coordinación Local", con la misión principal de asegurar la coordinación operativa de las actuaciones a llevar a cabo por las unidades policiales que actúen en cada municipio, conforme los parámetros y estándares que determine el Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la "Mesa de Planificación y Coordinación Local" establecida por el artículo precedente, funcionará en aquellos municipios cuyas autoridades decidan suscribir el respectivo convenio de adhesión y protocolos adicionales que se establezcan.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la "Mesa de Planificación y Coordinación Local" se reunirá trimestralmente o cuando el Intendente Municipal lo requiera y estará integrada por las siguientes autoridades:

- a) Intendente Municipal
- b) representante del Ministerio de Seguridad
- c) Delegado Distrital de Investigaciones en Función Judicial
- d) Delegado Distrital Antinarcoóticos
- e) Titular de la Comisaría de la Mujer y la Familia

Determinar que integrarán también la "Mesa de Planificación y Coordinación Local", según su presencia en cada municipio:

- a) Jefe de Policía Comunal o Distrital
- b) Titular del Comando de Prevención Comunitaria (C.P.C.)
- c) Titular del Comando de Prevención Rural (C.P.R.)
- d) Jefe de la Unidad de Policía de Prevención Local

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría de Planificación y a la Superintendencia General de Policía, publicar y dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 091.

**ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 5 de marzo de 2015.

VISTO el expediente N° 21.100-381.118/15, por cuyas actuaciones tramita la designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, de los Cadetes y Cadetas, incorporados en la Academia de Unidad de Policía Local Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 041 de fecha 20 de enero de 2015, los ciudadanos y ciudadanas fueron incorporados en calidad de Cadetes y Cadetas, en la Academia de Unidad de Policía Local Lomas de Zamora; a partir del 1° de enero de 2015;

Que se propicia la designación de los Cadetes y Cadetas en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General que han aprobado la totalidad de los espacios curriculares correspondientes, informándose la fecha de culminación de sus estudios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina la mencionada designación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982, y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 5 de marzo de 2015, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, a los Cadetes y Cadetas incorporados en la Academia de Unidad de Policía Local Lomas de Zamora, cuyos datos de individualización se consignan en el Anexo Unico, que forma parte integrante del presente acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO - 0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08, Presupuesto General Ejercicio 2015 - Ley N° 14.652.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría de Personal y Políticas de Recursos Humanos, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 168.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO ÚNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ABALOS BENITO OSCAR	27069772	1979	471711
2	ACEVEDO ALVARO RAÚL	38351082	1994	471712
3	ACOSTA FACUNDO EZEQUIEL	37978395	1992	471715

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

4	ACOSTA GUSTAVO EZEQUIEL	38537362	1994	471716
5	ACOSTA NELSON RAMON	33405643	1987	471719
6	ACOSTA PABLO SEBASTIAN	38445363	1994	471720
7	ACUÑA LUCAS ADRIAN	35912166	1990	471724
8	ACUÑA PABLO EZEQUIEL	34204023	1988	471725
9	AGÜERO MARIANGELES	33086354	1987	471728
10	AGÜERO NICOLAS JESUS	37990849	1993	471729
11	AGUILAR JUAN MARCELO	33363316	1987	471730
12	AGUILAR MARIA FLORENCIA	35186177	1990	471731
13	AGUIRRE SOLANGE NORALI	34517605	1989	471734
14	ALBANESE CESAR ALBERTO	36898258	1992	471736
15	ALDERETE JONATHAN MANUEL	36940959	1992	471738
16	ALESSIA MARCELO ANDRES	26905548	1978	471742
17	ALFONSO MARCELA CLAUDIA	30816020	1984	471743
18	ALMARAZ ROMINA NATALIA	34592263	1989	471745
19	ALMEIDA LEANDRO	37353425	1993	471746
20	ALTAMIRANDA MICAELA ALEJANDRA	37256777	1994	471747
21	ALTAMIRANO LUCERO MAGALI	39415896	1996	471748
22	ALVAREZ SABRINA DEL VALLE	35230587	1990	471751
23	AMAYA SORAYA MARIANGELES	37609476	1993	471754
24	ANRIQUEZ MARISOL	30860102	1984	471756
25	ANTONIO CLAUDIO JAVIER	37750049	1987	471757
26	ANTUNEZ ROQUE EMMANUEL	35753134	1990	471758
27	APAZA GUACHALLA MOIRA ESPERANZA	33533803	1988	471759
28	AQUINO GONZALO RUBEN	39185088	1995	471761
29	AQUINO JESICA LUISA	37066152	1992	471762
30	ARANDA ENRIQUE JUAN	28043837	1980	471764
31	ARANDA MARINA GRISELDA	29332726	1982	471767
32	ARANDA NATALIA ALEJANDRA	37612071	1993	471768
33	AVALOS ANTONIO LEANDRO	33060241	1987	471769
34	AVILA WALTER LUIS	36177804	1992	471775
35	AYALA NICOLAS MAXIMILIANO	35461329	1991	471777
36	BAEZ ALICIA ALEJANDRA	28825380	1981	471778
37	BAIURA MATIAS DANIEL	37770168	1993	471780
38	BARRIONUEVO CARLOS JAVIER	30455061	1983	471784
39	BARRIONUEVO ESTEBAN NAHUEL	38304211	1994	471785
40	BARROS DANIEL ENRIQUE	33240437	1987	471786
41	BARROS EMANUEL	34310700	1989	471787
42	BATISTA MARA DAIANA	31914246	1985	471790
43	BAZAR LUCAS MANUEL	37898762	1994	471792
44	BENITEZ CRITIAN OSCAR	30616295	1983	471795
45	BENITEZ FERNANDEZ GLADIZ GISELA	32661100	1986	471796
46	BENITEZ KARINA CELESTE	36176110	1990	471798
47	BONZI JULIATA FLORENCIA	34655888	1989	471806
48	BORDA RAMON DANIEL	28284622	1980	471807
49	BRIZUELA HECTOR ELIAS	39627778	1996	471812
50	BURGHY EDUARDO HERNAN	36937890	1992	471814
51	BURGOS ABIGAIL DEL CARMEN	36577870	1991	471815
52	BUSTAMANTE MEDINA CESAR ALBERTO	30934211	1984	471816
53	BUSTO JUAN SALVADOR	28588569	1981	471817
54	BUSTOS CHRISTIAN FERNANDO	37744553	1993	471818
55	CABALLERO SANDRO	35787988	1995	471819
56	CABRAL NICOLAS EMANUEL	33035557	1987	471821
57	CACERES DAMIAN NAHUEL	37755112	1993	471823
58	CADIMA GUZMAN ALDO	18861916	1987	471824
59	CALDERARO ROBERTO CAYETANO	28631615	1980	471825

60	CALVO DANIEL OSMAR	32424576	1986	471828
61	CANCINO MELINA SOLEDAD	35980748	1991	471829
62	CARBALLO ALDERETE MATIAS GABRIEL	39608166	1996	471834
63	CARRIZO MAXIMILIANO ANTONIO	35753228	1990	471837
64	CASTILLO JUAN DANIEL	33563521	1988	471839
65	CASTILLO YAMILA ELIZABETH	33487395	1988	471840
66	CEBALLO JAVIER EDUARDO	32091043	1985	471843
67	CHAGAS CARLOS LEANDRO	33373193	1987	471844
68	CHANQUIA TATIANA SOLANGE	34039212	1988	471845
69	CHAPARRO MACHUCA RICHARD RAMON	19027947	1985	471846
70	CHAVEZ KAREN PAOLA	35377446	1990	471848
71	CHOQUE CABEZAS MANUEL HORACIO	45302560	1995	471851
72	CISTERNA ROLANDO MARCELO	35761629	1991	471853
73	CIVILA CAMILA BELEN	38066888	1993	471854
74	CONSTANT RUBEN DARIO	32024478	1986	471856
75	CONTRERAS YESICA LUCIANA	34493650	1989	471857
76	CORIA HERNAN GONZALO	38353633	1994	471860
77	CORTI HECTOR DAMIAN	28068590	1980	471864
78	COSTA SENESTRARI GASTON DARIO	39919264	1991	471865
79	CRISTALDO FRANCISCO JAVIER	30294784	1983	471868
80	DANLOY JUAN JOSE LUIS	36820131	1992	471872
81	DE LUCA EMILIO DAVID	36555389	1991	471876
82	DE OLAZABAL MARIANO GUSTAVO	30236405	1983	471877
83	DEL VALLE SEBASTIAN ALEXIS	31977600	1985	471879
84	DELFINO PABLO ADRIAN	31352483	1985	471880
85	DIAZ JULIO CESAR	35974385	1991	471885
86	DIAZ SANTIAGO	28350119	1980	471886
87	D'IGNOTI LEANDRO LEONEL	36524914	1990	471871
88	DILEVA ADRIAN ALEJANDRO	40140963	1991	471887
89	DOMINGUEZ MIRIAN ELIZABETH	37588316	1993	471888
90	ENCINA ANABELA GRISELDA	32597990	1986	471894
91	ESPINOZA LILIAN BEATRIZ	31064139	1984	471898
92	ESQUIVEL VARIES EMANUEL ENRIQUE	36898161	1992	471900
93	FARIAS VERONICA SOLEDAD	29822724	1983	471904
94	FERNANDEZ DIEGO EDUARDO	30364165	1983	471911
95	FERNANDEZ JAVIER ALEJANDRO	38049636	1993	471913
96	FERNANDEZ LEANDRO DANTE	27704012	1979	471916
97	FERREYRA FABIAN ARTURO	39000060	1995	471919
98	FERRUFINO ROJAS JUAN DIEGO	38620045	1994	471922
99	FIGUEREDO BELEN ANTONELA	37249832	1993	471923
100	FLECHA VICTORIA DANIELA	36156601	1991	471924
101	FLEITA GONZALO EZEQUIEL	35994098	1990	471925
102	FLORES FLAVIA YANINA	34579351	1989	471927
103	FLORES SEBASTIAN EMANUEL	41386930	1996	471929
104	FRANCHINI MAYA AYELEN	35995933	1992	471931
105	GALVAN CLAUDIO ALBERTO	28376278	1980	471942
106	GALVEZ EDUARDO RAMON	31444015	1985	471944
107	GARCIA FELICIANO	37122103	1992	471948
108	GARCIA JESSICA MARIEL	36756136	1992	471949
109	GARCIA LORENA ELIZABETH	31177912	1985	471950
110	GARCIA RODRIGO EMANUEL	33263149	1987	471953
111	GIMENEZ BRIAN MARTIN	37760455	1993	471956
112	GIMENEZ JAVIER ALEJANDRO	31048167	1984	471957
113	GIULIANO BRAIAN EZEQUIEL	36828525	1993	471958
114	GOMEZ ANTONELA ARACELI	37367298	1993	471961
115	GOMEZ MARIA BELEN	37161572	1992	471966
116	GOMEZ MARIELA LUISA	32964430	1987	471967

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

117	GOMEZ PABLO SEBASTIÁN	31605846	1985	471969
118	GONSALES CARLOS ALBERTO	38797546	1995	471971
119	GONZALEZ DAIANA ANDREA	34986879	1990	471975
120	GONZALEZ GASTON RAMON	37022967	1993	471976
121	GONZALEZ HERNAN JAVIER	31231782	1984	471978
122	GONZALEZ JOSE LUIS	28833536	1981	471979
123	GONZALEZ LEONEL MATIAS	31490405	1985	471980
124	GONZALEZ MAXIMILIANO ALEJANDRO	38681500	1995	471984
125	GONZALEZ NAHUEL EDUARDO	36676455	1992	471985
126	GONZALEZ YANINA ESTEFANIA	32843312	1987	471989
127	GUARNELLI ROBERTO IGNACIO	30224885	1983	471992
128	GUSTAVO JUAN MANUEL	32841806	1987	471996
129	GUTIERREZ LUCAS NAHUEL	37008480	1992	471997
130	GUTIERREZ MATIAS ROBERTO	35185750	1990	471998
131	GUTIERREZ SOLANGE MARIELA	31605459	1985	472000
132	HINOJOSA MONTAÑO YANINA PAOLA	34643346	1989	472005
133	HOSTETTLER ANGEL OSVALDO	28830712	1991	472007
134	IBARRA GONZALO GABRIEL	35331944	1990	472008
135	IBARRA RICARDO JUAN	34139373	1988	472009
136	JARRIN ALAN ELIAS	35862716	1991	472014
137	JIMENEZ MILAGROS BELEN	39561427	1996	472016
138	JOURDAN FARIÑA MATIAS SERGIO	32611432	1986	472017
139	JUAREZ DIEGO GASTON	29344813	1982	472018
140	JUAREZ NESTOR FABIAN	27907416	1979	472021
141	KUDREZ ALAN ALBERTO	34407702	1989	472024
142	LAMAS JESUS ADOLFO	36491273	1992	472027
143	LASCO CEBRIAN WALTER FABRICIO	28502794	1981	472028
144	LEAL MARIANELA NANCY	36385931	1992	472030
145	LEDESMA VANINA NATALIA	31732727	1985	472031
146	LEGUIZAMON JOSE ALBERTO	28984794	1981	472032
147	LEGUIZAMON KAREN DANIELA	36177705	1991	472033
148	LESCANO NATALIA JULIETA	32661387	1986	472036
149	LEURINI RODRIGO ALBERTO	37607476	1993	472037
150	LEYES NELSON EMANUEL	36726885	1992	472038
151	LEZCANO ANDRES DANIEL	31913676	1985	472039
152	LOPEZ BRENDA SOLEDAD	31292223	1984	472043
153	LOPEZ GUSTAVO GERMAN	30201928	1983	472045
154	LOPEZ MAURO DAVID	30414758	1983	472046
155	LOPEZ MAXIMILIANO FACUNDO	34843765	1989	472047
156	LOPEZ RODRIGUEZ EVELINA SOLEDAD	33060199	1987	472048
157	LOPEZ YANINA GISELLE	33857319	1988	472049
158	LUDOVISI DAIANA PATRICIA	33096987	1987	472052
159	LUQUE FERNANDO EMANUEL	36531422	1991	472056
160	MAESTRE YANINA PAOLA	35978221	1991	472059
161	MAGALLANES JUAN RAUL	31177826	1984	472060
162	MALAGUEÑO BRAIAN EZEQUIEL	36274208	1991	472061
163	MAMONTE SERGIO DANIEL	29304380	1982	472064
164	MARINI SOLANGE ALDANA	34270669	1989	472068
165	MARTINEZ ADRIAN EMANUEL	36685280	1991	472070
166	MARTINEZ DANIEL AGUSTIN	32121946	1986	472071
167	MARTINEZ GASTON FEDERICO	35854640	1991	472072
168	MARTINEZ VANESA GISELLE	33298323	1987	472073
169	MASINI YANINA ESTEFANIA	34493625	1989	472074
170	MAURO LEONEL ALEJANDRO DANIEL	36177545	1992	472075
171	MAZZEI NORBERTO DANIEL	33418961	1988	472076
172	MEDINA MAIDA AYELEN	36320002	1991	472079

173	MELGAREJO EMILIANO LEONEL	36828728	1993	472080
174	MENDIETA CORPA CESAR ALEJANDRO	43310272	1992	472083
175	MIGUEZ JORGE DAVID	27927009	1980	472088
176	MOLINAS JONATAN DAVID	35417695	1988	472099
177	MONSERRAT JUAN MARTIN	30064350	1983	472100
178	MONTOYA NICOLAS IVAN	34949666	1989	472105
179	MONZON CRISTIAN ADRIAN	33329948	1988	472106
180	MONZON MARIO FERMIN	27137130	1979	472107
181	MORALES ANABELA	36177034	1991	472108
182	MORETA NICOLAS	39107246	1993	472110
183	MUGICA ALEJANDRO ARIEL	35992564	1991	472112
184	MÜLLER MARCELO LEONARDO	29705267	1982	472113
185	NAZER EMANUEL ALEJANDRO	35730474	1991	472118
186	NIZ CRISTIAN DAMIAN	38151724	1994	472121
187	NUÑEZ MAXIMILIANO GERMAN	32340763	1986	472124
188	NUÑEZ MIGUEL ANGEL	27150494	1979	472125
189	OJEDA FERNANDO ADRIAN	29724580	1982	472129
190	ORTIGOZA SANTANDER GISELA ALEJANDRA	31977437	1985	472137
191	OVANDO MAXIMILIANO NAHUEL	37709703	1993	472142
192	OVIEDO CRISTIAN CESAR	30667261	1983	472144
193	PAGNINI ANGEL ADRIAN	29365013	1982	472146
194	PALUDI CINTHYA DANIELA	35629556	1989	472150
195	PAVON MARIA SOLEDAD	35969609	1991	472155
196	PEON IGNACIO RUBEN	37386885	1988	472161
197	PEON RUBEN DARIO	33425255	1985	472162
198	PERALTA FACUNDO NAHUEL	38400667	1994	472163
199	PERALTA ROMINA SOLEDAD	34309158	1989	472165
200	PEREZ ANDRES DANIEL	30983536	1984	472170
201	PERNICCI WALTER ALEJANDRO	28994825	1981	472174
202	PICADACCI ELIAS RAMIRO	35948445	1991	472175
203	PIERULIVO MILAGROS MICAELA SOLEDAD	38433944	1994	472177
204	QUINTANA CARLOS MAXIMILIANO	35763261	1991	472185
205	QUINTERO CAROLINA MARINA	32271329	1986	472186
206	QUINTERO ROMINA ISABEL	35997300	1992	472187
207	QUIÑONES TAMARA AYELEN	38358885	1994	472189
208	QUIROGA ANGEL FACUNDO	39715630	1990	472190
209	RAMIREZ DIEGO ALEJANDRO	30356007	1983	472192
210	RAMIREZ SERGIO ALEJANDRO	33458328	1987	472194
211	REA GUILLERMO RICARDO	33961104	1988	472198
212	REPP MARIBEL DAIANA	34619779	1989	472201
213	RESA MAXIMILIANO ANDRES	29922923	1983	472202
214	REYNOSO VICTOR EZEQUIEL	33335143	1987	472203
215	RINCON BRAIAN ROBERTO	38095725	1994	472206
216	RIOS IRIS ALEJANDRA	35613097	1990	472207
217	RIOS JOAQUIN ALEJANDRO	34626291	1989	472208
218	ROBLES RUBEN GABRIEL	37340492	1993	472216
219	ROCHA JUAN MARCELO	28098675	1980	472219
220	RODIGARI MAURO	30810387	1984	472221
221	RODRIGUEZ LORENA SOLEDAD	35460530	1990	472223
222	RODRIGUEZ MATIAS EZEQUIEL	33996476	1988	472224
223	ROJAS DAIANA GLORIA	36807894	1992	472226
224	ROLDAN RAMON AUGUSTO	32654567	1986	472227
225	ROMAN FABIAN ANSELMO	30601087	1984	472228
226	ROMERO ALDANA BEATRIZ	38928576	1996	472229
227	ROMERO JUAN MANUEL	33928163	1987	472233
228	ROMERO NICOLAS ALFREDO	33925031	1988	472235
229	ROMERO RICARDO ENRIQUE	27738385	1979	472236

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

230	RUIZ DIAZ LEONARDO	40542986	1993	472238
231	SALDAÑA LEILA YOLANDA	31262478	1984	472242
232	SANCHEZ JESICA YANINA	30999931	1984	472245
233	SANCHEZ KAREN MACARENA	36930292	1992	472247
234	SANCHEZ VERONICA MARILIN	42363632	1994	472249
235	SANTA CRUZ EVELYN GRISEL YANET	36067442	1992	472250
236	SANTILLAN CLAUDIA BEATRIZ	27191731	1979	472251
237	SEGOBIA HORACIO ISMAEL	27815886	1980	472257
238	SEGOVIA JESUS EZEQUIEL	39415180	1995	472258
239	SEMBONTZ MAYRA ALEJANDRA	32698912	1987	472259
240	SENA DARIO NATANAEL	36799151	1992	472260
241	SILVA EDGARDO HERNAN	29460025	1982	472263
242	SILVA LEONELA ALEJANDRA	35098776	1990	472264
243	SILVA LUCIANA ELIZABETH	41066087	1994	472265
244	SILVA RENE OSVALDO	27928169	1980	472266
245	SOSA NAHUEL	36787737	1992	472270
246	SOSA PABLO DAVID	28640567	1981	472271
247	SOTO SERGIO GASTON	33795884	1988	472275
248	SPANO MARIANA GISEL	36498486	1992	472277
249	STEINBERG MARIA FERNANDA	28034567	1980	472278
250	TELLO ISMAEL ERNESTO CRISTIAN	35370885	1990	472282
251	TEUBNER SERGIO EMANUEL	33263630	1987	472284
252	TOGNETTI ROSANA PAOLA	29028273	1981	472285
253	TORRES ANTONIO EDUARDO	32022358	1985	472287
254	TORRES NATALIA AYELEN	36847045	1992	472291
255	TREJO ADRIAN EDGARDO	36937441	1991	472294
256	URBENSKY MATIAS LUICIANO	31444025	1984	472296
257	VALDEZ JUAN MANUEL	37806936	1993	472299
258	VALLEJOS RAMON SEBASTIAN	30935853	1984	472301
259	VARGAS ENCINA JONATHAN	38444928	1994	472304
260	VARGAS PABLO JAVIER	37755926	1993	472305
261	VASCONCEL GONZALO GABRIEL	34517784	1989	472306
262	VAZQUEZ ADRIAN CARLOS ALBERTO	33085904	1987	472307
263	VEGA ERIK NAHUEL OSCAR	40345783	1992	472309
264	VERGARA MARÍA VICTORIA	37205323	1992	472313
265	VIDAL INGRID SOLEDAD	37353371	1993	472316
266	VILLALBA GABRIEL JUAN DE DIOS	36517351	1992	472317
267	VILLAVICENCIO DIEGO ARIEL	31933845	1985	472320
268	ZAGAZ FACUNDO EMANUEL	32173993	1985	472323

LA PLATA, 5 de marzo de 2015.

VISTO el expediente N° 21.100-381.118/15, por cuyas actuaciones tramita la designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, de los Cadetes y Cadetas, incorporados en la Academia de Unidad de Policía Local Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 041 de fecha 20 de enero de 2015, los ciudadanos y ciudadanas fueron incorporados en calidad de Cadetes y Cadetas, en la Academia de Unidad de Policía Local Avellaneda; a partir del 1° de enero de 2015;

Que se propicia la designación de los Cadetes y Cadetas en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General que han aprobado la totalidad de los espacios curriculares correspondientes, informándose la fecha de culminación de sus estudios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina la mencionada incorporación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982, y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 5 de marzo de 2015, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, a los Cadetes y Cadetas incorporados en la Academia de Unidad de Policía Local Avellaneda, cuyos datos de individualización se consignan en el Anexo Unico, que forma parte integrante del presente acto administrativo por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO - 0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08, Presupuesto General Ejercicio 2015 - Ley N° 14.652.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría de Personal y Políticas de Recursos Humanos, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 169.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO UNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ACUÑA ARIEL ALBERTO	26821925	1978	470523
2	AGÜERO EMILCE CEFERINA	30084778	1983	470524
3	ALBARADO MARIA LAURA	33780974	1988	470525
4	ALVAREZ ALEXIS ANABELLA	35904146	1990	470527
5	ÁLVAREZ CARABAJAL BARBARA SOLEDAD	39163416	1994	470528
6	AQUINO MARCELO DAMIAN	37186465	1992	470531
7	AVALOS JONATAN LEONEL	32196568	1986	470533
8	BALLARINI MATIAS SEBASTIAN	31683795	1985	470535
9	BEJARANO ESTELA ELIZABETH	32276677	1986	470537
10	BERBEL NANCY NOEMI	27048890	1978	470538
11	BILAT BRENDA ANAHI	38846477	1995	470539
12	BIRENE BARBARA BEATRIZ	30523528	1983	470540
13	BOVEDA GRACIELA CAROLINA	27675819	1979	470541
14	BRAVO VALERIA ISABEL	31012993	1984	470542

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

15	BURGOS CANDIDO FERNANDO	27775717	1980	470543
16	CABRAL ERIKA PAULA	31263498	1984	470544
17	CABRERA JUAN SEBASTIAN	30164294	1983	470546
18	CABRERA SERGIO DANIEL	30386641	1983	470547
19	CABRERA YANINA GISELE	33326265	1987	470548
20	CANTALEANO DAIANA BELEN	37400328	1993	470549
21	CARABAJAL JULIA SUSANA	33680192	1987	470550
22	CARDENAS MARIA SOL	38562712	1994	470551
23	CARDOZO LISANDRO MATIAS	31313038	1984	470552
24	CARRIZO GRISELDA SABRINA	28171735	1980	470553
25	CHIRIBAO LOURDES GABRIELA	33780778	1988	470556
26	COLUCCI NATALIA GISELA	37249721	1993	470558
27	CORDOBA MICAELA AGUSTINA	35976934	1991	470559
28	CORREA MARCELA LORENA	30087634	1983	470560
29	CUEVAS GERARDO EMANUEL	31597696	1985	470561
30	D'ERRICO DANIELA FERNANDA	28898127	1981	470562
31	D'ESPOSITO DENISE LOURDES	33573061	1988	470563
32	DAILOFF ANA MICAELA	34614027	1989	470564
33	DE LUCA SABRINA TAMARA	29374792	1982	470566
34	DIAZ GOTTA FLORENCIA ANABELLA	37248983	1993	470567
35	DIAZ PAOLA BEATRIZ	30662706	1983	470568
36	DOMINGUEZ AYELEN YENNIFER	38350568	1994	470570
37	DORIGO JESICA ALEJANDRA	37760705	1993	470571
38	ELEONORI RICARDO JESUS	34594254	1989	470572
39	ELEONORI SERGIO GERMAN	40571324	1995	470573
40	ELIAS JORGE DANIEL	37861761	1994	470574
41	FARIAS ESTEBAN JULIAN	36066024	1991	470575
42	FARIAS SABRINA NOELIA	33574395	1988	470576
43	FERNANDEZ CLAUDIA ELISABETH	31263005	1984	470578
44	FERNANDEZ VALERIA ALEJANDRA	34310521	1987	470580
45	FIGUEROA SANDRA MARCELA	29383812	1982	470581
46	FLEITAS ARIEL ERNESTO	32197283	1986	470582
47	FRETES ROSANA MARISEL	31887462	1985	470585
48	FRIAS VIRGILIA SOLEDAD	35151304	1990	470586
49	FUNEZ CHAILE MAYRA BEATRIZ	34011808	1988	470587
50	GANCEDO DAMIAN ROBERTO	28418259	1980	470588
51	GARCETE HECTOR RAMON	50149130	1994	470590
52	GARCIA JONATAN EZEQUIEL	31797943	1985	470592
53	GAUNA FANNY CECILIA	36089809	1991	470593
54	GIMENEZ FERNANDA MANUELA	36872111	1992	470594
55	GOMEZ MIRIAN ISABEL	35685435	1990	470595
56	GOMIS LEONARDO RUBEN	29601462	1982	470596
57	GONZALEZ CRISTINA DEL VALLE	32363357	1985	470597
58	GONZALEZ CRISTIAN ANIBAL	34584322	1989	470598
59	GONZALEZ JORGE IVAN	30534832	1983	470599
60	GUZMAN OSCAR DAVID	37069937	1992	470603
61	HERNANDEZ LEMOS GABRIELA ALEJANDRA	32611449	1986	470605
62	IBAÑEZ LUIS LEONARDO	27307130	1979	470606
63	IBARRA CAROLINA VIVIANA	33991495	1988	470607
64	IBARRA RODRIGO ALEXIS	34979772	1990	470608

65	JAQUET MARIA EUGENIA	31463896	1985	470609
66	KOWAL ELENA EDITH	29374363	1981	470612
67	LANDAIDA NICOLAS HERNAN	36457850	1992	470613
68	LAZO RUBEN EDUARDO	38040991	1994	470614
69	LEON LORENA ELIZABETH	31406908	1985	470615
70	LEZCANO CAMILA AYELEN	38481905	1994	470616
71	LOPEZ GUSTAVO DANIEL	26370697	1978	470619
72	LOPEZ GUSTAVO VALENTIN	35139326	1990	470620
73	LOPEZ YESICA KARINA	33829022	1985	470623
74	MEDINA LEONARDO ADRIAN	36207598	1992	470627
75	MEDINA VIVIANA TEODORA	29177009	1982	470628
76	MENENDEZ GERONIMO MANUEL	28872977	1981	470630
77	MERELES MARCOS EZEQUIEL	29945436	1982	470631
78	MERLO MICAELA AYELEN	38013913	1994	470632
79	MINJOLOU VERONICA GISELLE	32617475	1986	470633
80	MIRANDA DANIEL GERARDO	34880317	1989	470634
81	MIRANDA JONATHAN NAHUEL	32760974	1986	470635
82	MUÑOZ LUCAS MATIAS	32643356	1986	470637
83	MUSTAFA MARIA ROSA	29448639	1982	470639
84	NABARRO MARIELA ALEJANDRA	36269736	1991	470640
85	NARVAEZ ROMINA GISELLE	30262010	1983	470641
86	NUÑEZ CASTAÑO GERARDO NAHUEL	28573899	1980	470644
87	NUÑEZ JORGE ALEJANDRO	32063882	1985	470645
88	OJEDA JHOANA NOEMI	33505302	1987	470646
89	PARRA NICOLAS RODRIGO	32936385	1987	470649
90	PASSARELLA CINTIA SOLEDAD	28675152	1981	470650
91	PEDROZO LAURA MICAELA	35999367	1996	470651
92	PEREYRA ROBERTO EZEQUIEL	29004033	1981	470652
93	PEREZ CARLOS RUBEN	27271951	1979	470653
94	PEREZ JONATAN ADRIAN	31977500	1985	470654
95	PEREZ JOSE LUIS	36863226	1992	470655
96	PONCE DINA MAGALI	37745272	1993	470656
97	PRADO PRISCILA BEATRIZ	35784043	1990	470657
98	PRODA SANDRA CECILIA	34368808	1989	470658
99	RAVERA VERONICA ALEJANDRA	28936923	1981	470664
100	RETAMOZO ANIELA IRIS	35170987	1990	470665
101	RIOS DAVID EXEQUIEL	33567989	1988	470666
102	RODRIGUEZ FABIO EZEQUIEL	35236249	1990	470668
103	RODRIGUEZ JAVIER EDUARDO	29469193	1981	470669
104	RODRIGUEZ JULIAN YAMIL	38660231	1995	470670
105	RODRIGUEZ MIRNA ESTEFANIA	35101444	1989	470671
106	ROJAS BRAIAN EZEQUIEL	37803786	1993	470674
107	ROMERO MARIELA ELIZABETH	43328340	1993	470677
108	ROQUE CONTRERAS JOSE ALBERTO	36807630	1992	470678
109	SAAVEDRA AGUIRRE ADRIAN ALFONSO	39373360	1995	470679
110	SANTANDER DOMINGA LAURA	29614809	1982	470682
111	SARACHO NICOLAS DAMIAN	38350457	1994	470683
112	SAUCEDO ELIANA PAULA	36149096	1990	470684
113	SEQUEIROS MEDINA ROLANDO EBER	29774404	1982	470685
114	SILVEYRA PICOLLO JAVIER GUSTAVO	30466437	1983	470686
115	SOLANO ROMINA NATALIA	31051620	1984	470689

116	SOSA JUAN EZEQUIEL	38997028	1995	470692
117	SOSA MARIANA ISABEL	36211830	1991	470693
118	SUAREZ MARIA CELESTE DEL VALLE	30534277	1984	470695
119	VARELA ALICIA MABEL	29374533	1982	470697
120	VEGA GABRIEL ENRIQUE	36518172	1993	470698
121	VEJARANO GLENDA ELIZABETH	30778891	1984	470700
122	VELAZQUEZ BETINA CARMEN	34470859	1989	470701
123	VELIZ VANESA ALEJANDRA	33680076	1987	470702
124	VENTURA PAMELA SOLEDAD	34367699	1992	470703
125	ZERPA GABRIEL ANTONIO	32058171	1985	470704
126	ZISA NATALIA CARINA	27330090	1979	470705

CONVOCATORIA

**CIRCULO POLICIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**POSTULANTES AL CARGO DE VOCAL DIRECTOR DEL DIRECTORIO DE
LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS
POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

El Círculo Policial de la Provincia de Buenos Aires, convoca a sus asociados activos registrados como tales, con la finalidad de postularse para ocupar el cargo de un **Vocal Director** (en actividad o retiro) previsto en artículo 3° y concordantes de la ley 13236, y artículo 1° y siguientes del decreto reglamentario 2382/05;

Inhabilidades e Incompatibilidades (Artículo 2° - Dto. 2382/05 de la gobernación de la Provincia de Buenos Aires)

"No podrán postularse para cubrir los cargos cuando se encuentren comprendidos en las siguientes circunstancias:

- a) Quienes registren proceso penal pendiente o hayan sido condenados en causa penal a pena privativa de la libertad por delito doloso, y los condenados por delito culposo que por la circunstancia del hecho, gravedad de la causa o, grado de reincidencia, sean conceptuados por la autoridad de aplicación como antecedentes inhibitorios para integrar el Directorio.
- b) Quienes se encuentren inhabilitados para desempeñar funciones en la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.
- c) Quienes hubieren sido objeto de sanciones administrativas de cesantía o exoneración y/o hubieran sido imputados en sumario administrativo por hechos que pudieran dar lugar a sanción expulsiva y/o declarados prescindibles por aplicación de las Leyes 11.880 y 13.188 de emergencia policial.
- d) Quienes se encontraren inhabilitados para operar ante Instituciones Bancarias Oficiales.
- e) Quienes se encuentren en mora con la Caja.
- f) Quienes se encontraren inhibidos o concursados civilmente.
- g) Quienes hubieran sido sancionados por los Colegios Profesionales, para el caso de ejercer o haber ejercido como profesional matriculado.

No podrán integrar el Directorio, quienes al momento de ingresar a la función como durante el desempeño de la misma, incurrieran en las siguientes incompatibilidades:

- 1- Desarrollar actividad privada ligada directa o indirectamente con la materia previsional y de seguridad.
- 2- Desempeñar actividades privadas vinculadas contractualmente, en forma directa o indirecta, con la Provincia.
- 3- Ejercer cargos electivos, políticos o partidarios.
- 4- Desempeñar empleo a sueldo en la Nación, Provincia o Municipio, con excepción del personal policial en actividad designado para ocupar cargos en el Directorio y del ejercicio de la docencia.

5- Ser apoderado y/o patrocinante en acciones judiciales contra la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires."

Los postulantes deberán revestir el carácter de socio activo del Círculo Policial.

La inscripción deberá realizarse mediante nota en la cual se consignará el cargo que se postula, adjuntando una declaración jurada sobre condiciones de **elegibilidad** conforme al artículo 2° Dto. 2382/05, ya transcripto. La certificación de firma de la misma se hará ante el Presidente o Secretario del Círculo Policial o similar autoridad de la filial de su zona de residencia.

Las presentaciones se recibirán sin excepción hasta el día 20 de Marzo de 2015 a las 12 horas, en la Sede Central del Círculo Policial calle 49 n° 735 de la ciudad de La Plata, o en las Filiales en mismo día y horario.

El Acto Eleccionario se llevará a cabo el día 27 de Marzo de 2015 en el horario de las 10:00 hs a 17:00 hs en esta Sede Central y Filiales, con excepción de la Filial La Plata que se llevará a cabo en esta Sede Central.

La Plata Círculo Policial 11 de Marzo de 2015

Marcelo M. Raggio
Secretario

Cayetano F. Mónaco
Presidente

ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

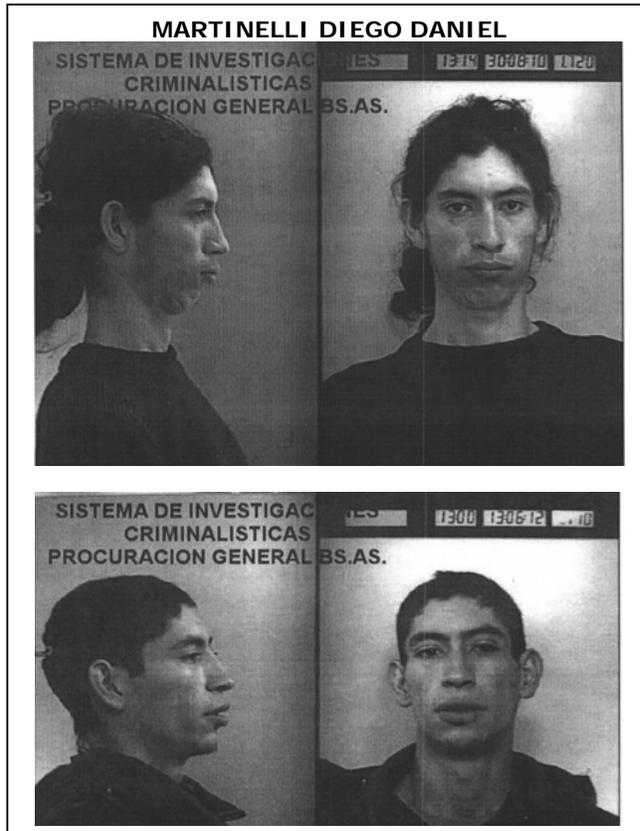
Correo Electrónico: boletinformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- MARTINELLI DIEGO DANIEL: de 23 años, nacido el día 05/08/1991, D.N.I. N° 35.536.795, y de MARTINELLI BRIAN HECTOR alias "CHUQUI": de 21 años, nacido el día 06/05/1993, D.N.I. N° 40.894.472, ambos con último domicilio conocido en calle Paganelli entre Vélez Sarsfield y Almirante Brown de la localidad de Villa Zapiola del partido de Moreno. Asimismo la detención de ambos ha sido decretada el día 25 de febrero de 2015 por la Dra. Adriana Alicia Julián a cargo del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental. Ordenarlas Agente Fiscal a cargo de la U.F.I. N° 5 del Departamento Judicial Moreno – Gral. Rodríguez. I.P.P. N° 09-02-15220-14 y agregadas N° 09-02-67-15 y 09-02-378-15, caratulada "MARTINELLI, DIEGO Y OTROS S/ AMENAZAS AGRAVADAS REITERADAS". Expediente N° 21.100-382.095/15.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

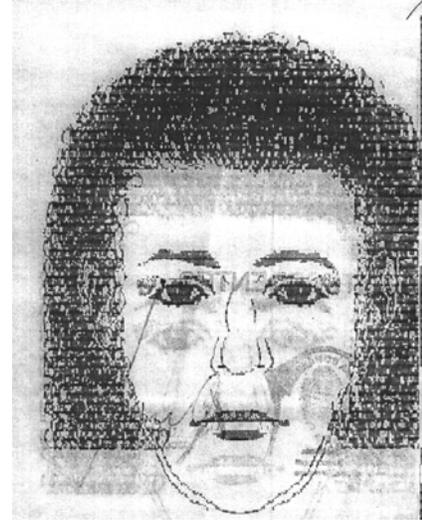
SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS

1.- N.N. y N.N. (2): Sin datos personales. Ordenarlas Juzgado de Garantías N° 1, a cargo de la Dra. Adriana Alicia Myszkina, del Departamento Judicial Quilmes, Secretaria Única, en causa T.3598 (Legajo 8979 del Ex-Juzgado Criminal y Correccional n° 2 Dtal.). Caratulada "P.I.L. Y ROBO CALIFICADO". DTE. ANTONIO MARQUEZ. Se deja sin efecto la captura que circula en el Se Comunique N° 39/95, inciso N° 13, de fecha lunes 17 de abril de 1995, bajo Expediente N° 038.984/95. Expediente N° 21.100-384.776/15.

N.N. (1)



N.N. (2)



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- QUIÑONEZ ZARZA YAMIL LORENA: 15 años de edad. Quién se retiró de su domicilio el día 6 de marzo del corriente año, a las 22:30hs vistiendo calzas negras, zapatillas rojas y remera blanca con estampa de la torre Eiffel. Solicitarla Comisaría Berazategui 2da - Ranelagh. Interviene U.F.I. y J N° 1 de Berazategui. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. LIRIANA QUIÑONEZ. Expediente N° 21.100-385.971/15.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- MOYANO ERNESTO SABAS: caratulada "ROBO". Secuestro de una yegua orejana colorada, de 3 años de edad, preñada de 8 meses, cola corta y de un petizo, pelaje zaino oscuro, pata izquierda blanca estrella, de 2 años de edad, cola corta y una estrella blanca en la frente al que le corresponde la marca. Solicitarla Comisaría Merlo 5ta. Interviene U.F.I. y J. N° 4, del Departamento Judicial Morón. Expediente N° 21.100-382.649/15.



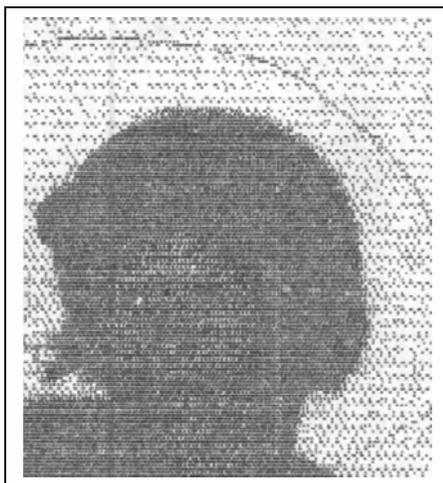


SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- RIVEIRA AVILA SUSAN NATALI: peruana, 23 años de edad, estudiante, D.N.I. N° 94.566.985, domiciliada en Av. Gaona 3575. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,50 mts. de estatura, tez trigueña, cabello corto, castaño oscuro, muy retraída y vergonzosa, no suele interactuar con las demás personas. Quién el día 23 de febrero aproximadamente las 18:00 hs., se retiró de su domicilio con destino a la escuela sita en calle Fray Cayetano en la intersección con calle Yermal, concurriendo la madre a dicho establecimiento, donde directivos de esta le informaron que Susan no había ido a la escuela. Vestía al momento de su desaparición calza naranja, remera celeste con flores, zapatillas azules, una cartera negra y una vincha naranja. Solicitarla Policía Federal Argentina - Comisaría 50°. Interviene Fiscalía Nacional Criminal de Instrucción N° 38. Caratulada "SOLICITUD DE PARADERO". Expediente N° 21.100 – 379.124/15.



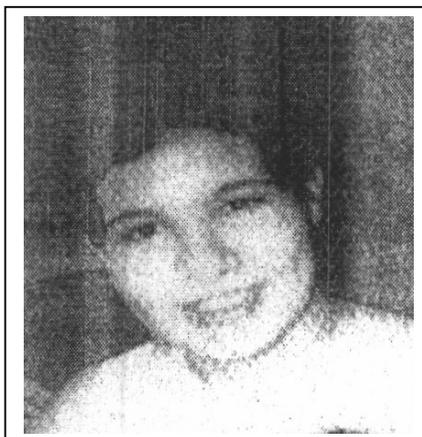
2.- CONTRERAS VALERIA ESTELA: argentina, 33 años de edad, soltera, D.N.I. N° 28.475.064, juntamente con la menor CONTRERAS ZAIRA WENDY: argentina, 2 años de edad, D.N.I. N° 52.070.276, con mismo domicilio. Quienes el día 18 de febrero de 2015, se ausentaron de su domicilio sito en Ruta 412 S/N, localidad de Puchuzum – Departamento Calingasta de San Juan. Solicitarlas Jefe Convenio Policial San Juan por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Cuarto Juzgado Correccional. Caratulada "ACTUACIONES INVESTIGATIVAS POR PERSONAS DESAPARECIDAS". Expediente N° 21.100 – 380.973/15.



3.- GRASSO CARLOS ARIEL: argentino, 27 años de edad, soltero, instruido, desocupado, D.N.I. N° 33.786.047, nacido el día 16/11/1986, en San Justo, hijo de Susana Grasso y Claudio Arturo Aranda, Quién se ausentó de su domicilio sito en calle Pasteur 1751 de Villa Luzuriaga, el día 15/02/15 a las 05:00 hs., dejando asentado que no es la primera vez. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,75 mts. de estatura, tez blanca, cabello corto, castaño y ojos marrones. Como seña particular posee un tatuaje en su brazo izquierdo con el nombre "Julia", otro en su brazo derecho con el nombre "Diego", en el pecho lleva tatuada el rostro de su abuela, en el cuello la letra "C", en su pierna derecha un hada con el nombre "Julia", en su pierna izquierda un tribal y en la mano derecha otro tribal, tiene problemas de drogadicción. Solicitarla Comisaría Distrital Noroeste 3° - Villa Luzuriaga. Interviene U.F.I. N° 9. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Expediente N° 21.100-380.004/15.



4.- ARISTICHE CRISTINA JESICA: de 28 años de edad. Mismo resulta ser de 1,48 mts. de estatura, tez blanca, cabello negro y ojos oscuros. Fue vista por última vez el día 28/02/15 a las 07:00 hs., en domicilio calle 13 entre 30 y 32 B° Nuevo, misma pertenece a comunidad gitana, con posible paradero en domicilio de padres sito en Jorge Newbery 2492 de Paraná - provincia de Entre Ríos. Solicitarla Jefe Convenio Policial Chaco por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Fiscalía de Investigación Penal N° 1 a cargo de la Dra. Liliana Luppi. Caratulada "ARISTICHE DARIO DAMIAN S/DENUNCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONA". Expediente N° 21.100 - 379.061/15.



5.- BENITEZ GRISELDA ELIZABETH: argentina, de 26 años de edad, contextura física delgada, estatura mediana, cabello largo ondulado negro y ojos marrones, domiciliada en Barrio Belgrano en la localidad de La Leonesa - Chaco. Juntamente con la menor FLORES ZAIRA GRISEL: argentina, de 7 años de edad, contextura física robusta, cabello negro ondulado, ojos marrones, posee cicatriz visible de quemadura en el empeine del pie derecho. Solicitarlas Jefe Convenio Policial Argentino Chaco por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Caratulada "ANDRES ARTURO FLORES S/DENUNCIA P/DESAPARICIÓN PERSONA - EXPEDIENTE N° 130/106 - 0327- E/15". Expediente N° 21.100-379.060/15.

